

PIRQUE, 28 FEB 2014

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:  
VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1º La Sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.
- 2º El Decreto Alcaldicio N° 124, de fecha 31 de enero de 2013, por el cual asume como Alcalde de la Comuna de Pirque, Don Cristian Balmaceda Undurraga.
- 3º El Decreto Alcaldicio N° 1059 de 2 de septiembre de 2013, por el cual se establecen las subrogancias municipales, entre ellas la de Secretaría Municipal.
- 4º La Copia del Registro de Propiedad de 1999 a nombre de la I. Municipalidad de Pirque, Fojas N° 4145 vta., Número 6.287, que certifica propiedad de bien inmueble de Bien General Número Cuatro, del sector El Principal de la Comuna de Pirque.
- 5º El Certificado N° 73 de fecha 12 de diciembre de 2013, por el cual la Secretaria Municipal certifica que en Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 12 de diciembre de 2013, el Honorable Concejo Municipal de Pirque aprueba entregar en comodato al Club Bandera de Chile, el inmueble individualizado en documento entregado en sesión de Concejo, por un plazo de cinco años renovables por periodos iguales, con la excepción de la Concejal Berrios, quien no se encontraba presente.
- 6º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y su modificaciones, artículo 5, letra d), artículo 12, artículo 63, letras e) e i) y artículo 65, letra e).

DECRETO

1. **APRUÉBESE** el Comodato del Inmueble ubicado en el Bien Común General Número Cuatro, ubicado en el sector de El Principal, Comuna de Pirque, Provincia Cordillera, adquirido a don Lorenzo Sandoval Ulloa y Otros por adjudicación en pública subasta inscrita en fojas cuatro mil ciento cuarenta y cinco, Número seis mil doscientos ochenta y siete, de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, según los siguientes deslindes: **NOR - PONIENTE:** En línea quebrada con Camino Interior en ciento quince coma cincuenta metros, nueve coma noventa metros; nueve coma noventa metros; veintidós coma ochenta y tres metros y cuatro coma cero metros; **NOR - ORIENTE:** En línea quebrada con Camino de Servidumbre en veintitrés coma treinta metros; treinta coma treinta metros; veintiuno coma quince metros; dieciséis coma treinta metros; veinticuatro coma setenta metros y veintiocho coma cero metros, **SUR - PONIENTE:** con Lote doce, sitio 97 A y Camino Interior en ciento cuarenta y tres coma noventa metros, **SUR - ORIENTE:** Con Lote A Bien Común General Número Cuatro, según Plano adjunto.
2. **ESTABLÉZCASE** que dicho Comodato tendrá una duración de 5 (cinco) años, renovables por periodos similares y con el objeto de destinarlo solo para los fines propios de la organización.
3. **PROCÉDASE** a la suscripción del correspondiente convenio a fin de garantizar los intereses municipales.
4. **FISCALICE** la correcta ejecución de esta resolución la Dirección de Obras Municipal.

Anótese, comuníquese y publíquese el presente decreto a las Unidades Municipales

de donde archívese.



ALFREDO OTAZO BRAVO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA  
ALCALDE



BU/AOB/MSA/bma

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal.

Unidad de Control.

- Dirección de Obras Municipal.
- Dpto. de Finanzas y Tesorería Municipal.
- Dideco.